



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDÉRICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

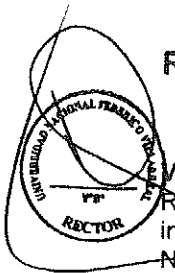
RESOLUCIÓN R. N°

6262

-2019-CU-UNFV

San Miguel,

11 SEP 2019



Visto, el Oficio N° 006-2019-CRT-DIGA-UNFV de fecha 01.08.2019, del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la incorporación de una (01) tarifa en el Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su Artículo 8° "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013, se aprobó el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y seis (36) folios, que sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, se aprobó la Incorporación y/o Actualización de ciento sesenta y nueve (169) tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013;

Que, mediante Resolución R. N° 602-2017-UNFV de fecha 10.04.2017-UNFV se reestructuró a partir de dicha fecha, la Comisión encargada de Revisar el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 1057-2017-UNFV de fecha 09.06.2017, se aprobó la DIRECTIVA N° 002-2017-DIGA "Lineamientos para el Proceso de Formulación, Actualización, Modificación, Eliminación y aprobación de Tarifas para los Procesos no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal";

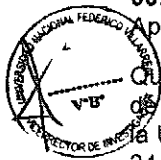
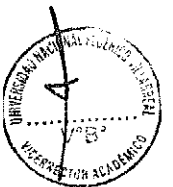
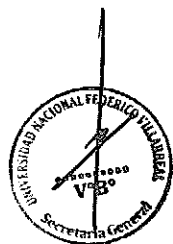
Que, mediante Resolución R. N° 2167-2018-CU-UNFV de fecha 22.01.2018, se aprobó la Actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) Tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;

Que, mediante Oficio N° 006-2019-CRT-DIGA-UNFV de fecha 01.08.2019, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la incorporación de una (01) tarifa, correspondiente a la Editorial Universitaria; por lo que solicita la modificación del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;

En mérito a la propuesta del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas UNFV contenida en Oficio N° 006-2019-CRT-DIGA-UNFV de fecha 01.08.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 4119-2019-R-UNFV de fecha 02.08.2019, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 06.08.2019, acordó aprobar la incorporación de una (01) tarifa en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Comisión Revisora del Registro de Tarifas UNFV; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6262 -2019-CU-UNFV

Pág. 02

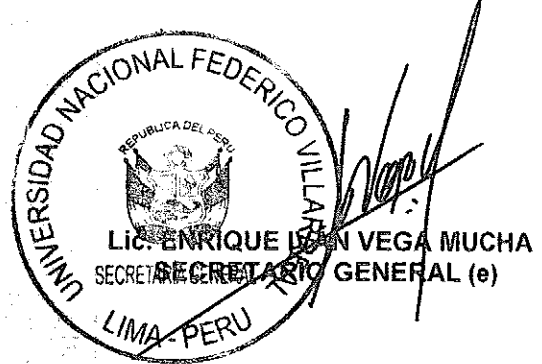
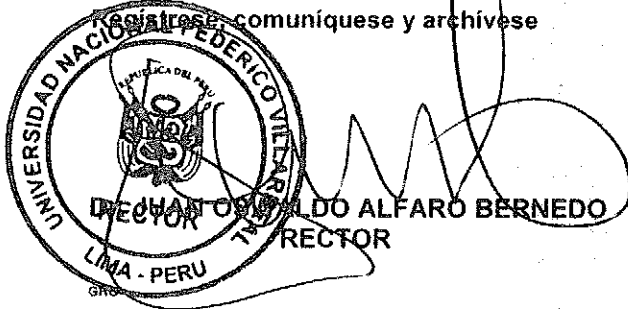
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de una (01) tarifa en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, la misma que consta de un (01) folio, que sellada y rubricada por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo a través del Centro Universitario de Cómputo e Informática en el portal electrónico de la universidad, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Editorial Universitaria, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

REGISTRO DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - 2019

FORMATO N° 01: FORMULACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVA TARIFA

Unidad

Orgánica:

EDITORIAL UNIVERSITARIA

26 /07 /19

Código	Denominación de la Tarifa	Tarifa Propuesta (S/)	Requisitos (Si lo requiere)	Justificación	Marco Normativo que la sustenta (Artículo de Ley, Estatuto, Reglamento Marco Especifico o Directiva) (Si lo amerita)								
	<p>Libro LOS ESCLAVOS DE LIMA Y SU DEFENSA DEL MATRIMONIO EN EL SIGLO XVII. Autor: Yobani Maikel Gonzales Jauregui</p>	20.00		<p>1. El libro tiene 128 páginas. Será publicado en el 2019, en un proceso de contratación externa de servicios de impresión.</p> <p>2. La publicación del libro con un tiraje de 500 ejemplares costó S/ 5,300 lo que da un costo unitario de S/ 10.60 por este concepto.</p> <p>3. Costo de distribución: S/ 6.00</p> <p>4. Se propone una utilidad de 30%, que equivale a S/ 6.60.</p> <p>5. Operación de suma de costos y utilidad:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Costo Unit.</th> <th>Distribución</th> <th>Utilidad</th> <th>Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">S/ 10.60</td> <td align="center">S/ 6.00</td> <td align="center">S/ 3.18</td> <td align="center">S/ 20.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>6. Precio propuesto: S/ 20.00</p>	Costo Unit.	Distribución	Utilidad	Precio	S/ 10.60	S/ 6.00	S/ 3.18	S/ 20.00	
Costo Unit.	Distribución	Utilidad	Precio										
S/ 10.60	S/ 6.00	S/ 3.18	S/ 20.00										



FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

RT04-DIGA2017

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA